

Bell Ville, 13 de junio de 2023.-

VISTO

Las actuaciones obrantes en el expediente n°437/2023, caratulado “Fortalecimiento y consolidación de la red de accesos y sectores urbanos en la ciudad de Bell Ville- crédito CAF 11553 nro SIPPE 121331”, iniciado por la Secretaria de Coordinación de Gabinete.-

Y CONSIDERANDO

Que a fs. 2, el Secretario de Coordinación de Gabinete eleva un memorándum, a los fines de solicitar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de Fortalecimiento y Consolidación de la red de accesos y sectores urbanos en la ciudad de Bell Ville, en el marco del convenio de adhesión al Programa de Desarrollo de Infraestructura Municipal- etapa I, celebrado con el Ministerio de Obras Publicas de la Nación, representado por la Secretaria de Obras Públicas, como consecuencia del contrato de préstamo CAF 11553 suscripto entre la Nación y la Corporación Andina de Fomento (CAF)- Banco de Desarrollo de América Latina.

Que el Programa prevee una ejecución descentralizada por intermedio de los Municipios, conforme el contrato de préstamo, manual operativo y documentos del programa (obrante a fs. 15 vta./80)

El proyecto prevé obras sobre la red vial en diferentes puntos de la ciudad (intervenciones comprendidas: pavimentación con hormigón en calles de tierra o con asfalto muy deteriorado, ejecución de calzada, cordón cuneta, badenes y bocacalles en mal estado o de tierra, incorporación de obras complementarias como rampas en las esquinas para personas con movilidad reducida, cantero central verde sobre las avenidas de ingreso, veredas que generan un circuito sobre corredor educativo y costanera, ordenador vial tipo rotonda sobre bocacalles con alto flujo vehicular, demarcación peatonal y vial con pintura y elementos que mejoren el ordenamiento del tránsito- carteles y reductores de velocidad, iluminación vial y peatonal sobre cantero central, costanera y otros puntos de interés, forestación con arbolado y césped, garitas de espera para el recorrido del transporte público).

Y tiene por objetivo específico el mejoramiento de las condiciones de transitabilidad y accesibilidad, tanto peatonal como de ciclistas y vehicular, restableciendo la seguridad integral, la calidad y tiempo de los viajes, además de favorecer directamente a las parcelas frentistas que poseen un comercio y/o equipamiento barrial, optimizando sustancialmente los viajes cortos y el paseo a pie.

*Que el plazo de ejecución de obra es de 395 (Trescientos noventa y cinco) días corridos, y su presupuesto oficial es la suma de **PESOS SETECIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 730.564.793,99)**, valores correspondientes al mes de marzo 2023.-*

Que Asesoría Letrada dictamino: “... se deberán seguir los lineamientos de lo normado para tal procedimiento de contratación en el título Quinto de la Ordenanza N° 2576/2022

(Régimen de Contrataciones Vigente), además de las pautas específicas para tal fin, estipuladas por el convenio de adhesión al “Programa de Desarrollo de Infraestructura Municipal- etapa I” suscripto con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, representado por la Secretaría de Obras Públicas y contrato de préstamo, manual operativo y documentos relativa al programa. Documentación que a su vez, deberá ser debidamente ratificada por el Concejo Deliberante de la ciudad.”.-

Que con fecha, 08 de junio de 2023, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, a través de la Ordenanza n° 2609 ratifica el convenio de adhesión al Programa de Desarrollo de Infraestructura Municipal- etapa I, celebrado entre la Municipalidad de Bell Ville y el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, representado por la Secretaría de Obras Públicas y aprueba la convocatoria para el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de Fortalecimiento y Consolidación de la red de accesos y sectores urbanos en la ciudad de Bell Ville.

A su vez, aprueba la documentación licitatoria: Pliego de Cláusulas Generales (Formularios y modelos), Pliego de Cláusulas Especiales (Redeterminación del precio del contrato), Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales (ETAS), Planos y planillas, Memoria descriptiva y Presupuesto oficial.

Dicha ordenanza, fue promulgada mediante Decreto Municipal n° 8927/2023, de fecha 09 de junio del corriente año. -

Que, en este estado de las actuaciones, corresponde el dictado del presente Decreto, mediante el cual corresponde disponer el llamado a Licitación Pública, fijando lugar, día y hora para la apertura de los sobres, publicitándolo, conforme lo dispuesto en la Ordenanza de Contrataciones Art. 63 (tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y un (1) día en dos diarios o periódicos locales o zonales), además de las pautas específicas para tal fin, estipuladas por el convenio de adhesión al “Programa de Desarrollo de Infraestructura Municipal- etapa I” suscripto con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, representado por la Secretaría de Obras Públicas y contrato de préstamo, manual operativo y documentos relativa al programa.

*Al respecto se considera prudencial fijar la fecha de apertura de sobres de licitación pública para el día **VEINTE (20) DE JULIO DEL AÑO 2023 A LAS 12.00 HORAS (12 hs.)**, y de forma subsidiaria trasladándose al día inmediato hábil posterior y en idéntica hora en caso de resultar este inhábil, siendo el lugar de apertura de sobres el Salón “Walter de Navazio” de la Municipalidad de Bell Ville sito en calle 25 de mayo N° 19, Planta Alta, ciudad de Bell Ville- Provincia de Córdoba. (CP 2550)*

Se hace saber, que el organismo licitante y subejecutor es la Municipalidad de Bell Ville; el objeto específico de la contratación es la ejecución de la obra de FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LA RED DE ACCESOS Y SECTORES URBANOS DE LA CIUDAD DE BELL VILLE.-

La obra será financiada con la utilización del préstamo recibido por la República Argentina del Banco de Desarrollo de América Latina para financiar parcialmente, el costo del

“Programa de Desarrollo de Infraestructura Municipal – Etapa I” – Contrato de Préstamo del Banco de Desarrollo de América Latina N° 11.553.

En cuanto al valor de los pliegos de condiciones, los mismos son sin costo y resultaran disponible de forma gratuita en <http://bellville.gob.ar/llamados-a-licitacion/>. Asimismo, los interesados que no hubieren podido obtener la copia del Pliego por medios electrónicos, podrán obtener, gratuitamente, una copia del mismo y sus aclaraciones - si las hubiere - en formato digital, en Oficialía Mayor de la Municipalidad de Bell Ville, sita en 25 de Mayo N°19 – Planta Alta (como pueden ser circulares, enmiendas, postergación de la fecha de apertura, etc.), todos los interesados en participar deberán enviar un correo a: desarrollourbano@bellville.gob.ar de tipo personal y no institucional, que garantice el anonimato de los eventuales participantes del proceso. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

La presentación de ofertas en el presente proceso implica la aceptación voluntaria por parte del oferente de la obligación de mantenerse informado en relación al mismo mediante su consulta en <http://bellville.gob.ar/llamados-a-licitacion/> y la declaración de que no ha alterado ni el documento ni las comunicaciones aclaratorias, en caso de haberse emitido, bajo apercibimiento de rechazar su oferta in limine.

Recepción de las ofertas: Las ofertas que se presenten antes del día de la apertura de sobres (día **VEINTE (20) DE JULIO DEL AÑO 2023 A LAS 12.00 HORAS (12 hs.)**, deberán ser entregadas en la oficina de Oficialía Mayor de la Municipalidad de Bell Ville, repartición dependiente de Secretaria de Gobierno, sita en calle 25 de Mayo N°19 - Planta Alta del Palacio Municipal, ciudad de Bell Ville - Provincia de Córdoba. (CP 2550) – República Argentina, en el horario de 8.00 a 13.00 horas.

Las ofertas a presentar el mismo día de la apertura (día **VEINTE (20) DE JULIO DEL AÑO 2023**) podrán hacerlo hasta las **11.30 horas del referido día**, en la oficina de Oficialía Mayor de la Municipalidad de Bell Ville, repartición dependiente de Secretaria de Gobierno, sita en calle 25 de Mayo N°19 - Planta Alta del Palacio Municipal, ciudad de Bell Ville - Provincia de Córdoba. (CP 2550) – República Argentina.

Que se fija como presupuesto oficial de la obra en la suma de **PESOS \$ 730.564.793,99** (Pesos setecientos treinta millones quinientos sesenta y cuatro mil setecientos noventa y tres con noventa y nueve centavos), al mes de marzo 2023.

Debiendo cumplimentarse con requisitos de calificación, siendo el precio de la garantía de Mantenimiento de Oferta de **PESOS \$ 7.305.647** (Pesos siete millones trescientos cinco mil seiscientos cuarenta y siete).

Por todo lo expuesto, normas legales citadas, y lo dispuesto en las Ordenanzas n° 2609/2023 y 2576/2022, y artículos 93 inc. 8° y 26° de la Carta Orgánica Municipal, con sus correspondientes concordantes y correlativos, en ejercicio de sus atribuciones legales. -

El Intendente Municipal
de la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) APRUÉBESE la siguiente documentación que constituye el legajo del presente llamado a Licitación Pública, conforme los lineamientos fijados por Ordenanza N° 2609/2023: a) Pliego de Cláusulas Generales (Formularios y modelos), b) Pliego de Cláusulas Especiales (Redeterminación del precio del contrato), c) Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, d) Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, e) Pliego de Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales (ETAS), f) Planos y planillas, g) Memoria descriptiva, h) Presupuesto oficial.

Artículo 2º) FÍJESE el presupuesto oficial de la obra de FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LA RED DE ACCESOS Y SECTORES URBANOS DE LA CIUDAD DE BELL VILLE en la suma de PESOS \$ 730.564.793,99 (Pesos setecientos treinta millones quinientos sesenta y cuatro mil setecientos noventa y tres con noventa y nueve centavos), al mes de marzo 2023.

Artículo 3º) FÍJESE el plazo de ejecución de la obra de FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LA RED DE ACCESOS Y SECTORES URBANOS DE LA CIUDAD DE BELL VILLE en 395 (Trescientos noventa y cinco) días corridos.

Artículo 4º) FÍJESE el precio de la garantía de Mantenimiento de Oferta en PESOS \$ 7.305.647 (Pesos siete millones trescientos cinco mil seiscientos cuarenta y siete), debiendo cumplimentarse con requisitos de calificación.

Artículo 5º) DISPÓNGASE el día VEINTE (20) DE JULIO DEL AÑO 2023 A LAS 12.00 HORAS (12 hs.) y de forma subsidiaria trasladándose al día inmediato hábil posterior y en idéntica hora en caso de resultar este inhábil, siendo el lugar de apertura de sobres el Salón "Walter de Navazio" de la Municipalidad de Bell Ville sito en calle 25 de mayo N° 19, Planta Alta, ciudad de Bell Ville- Provincia de Córdoba. (CP 2550), para que tenga lugar la apertura de sobres de la presente Licitación Pública.

Artículo 6º) ESTABLÉZCASE como fecha límite para la presentación de ofertas el día VEINTE (20) DE JULIO DEL AÑO 2023 A LAS 11.30 HORAS (11.30 hs.), oficina de Oficialía Mayor de la Municipalidad de Bell Ville, repartición dependiente de Secretaria de Gobierno, sita en calle 25 de Mayo N°19 - Planta Alta del Palacio Municipal, ciudad de Bell Ville - Provincia de Córdoba. (CP 2550) – República Argentina.

Artículo 7º) ESTABLÉCESE que los pliegos son sin costos, encontrándose disponibles de forma gratuita en <http://bellville.gob.ar/llamados-a-licitacion/>. Los interesados que no hubieren podido obtener la copia del Pliego por medios electrónicos, podrán obtener, gratuitamente, una copia del mismo y sus aclaraciones - si las hubiere - en formato digital, en Oficialía Mayor de la Municipalidad de Bell Ville, sita en 25 de Mayo N°19 – Planta Alta (como pueden ser circulares, enmiendas, postergación de la fecha de apertura, etc.).

Artículo 8º) ESTABLÉCESE que los interesados en participar deberán enviar un correo a: desarrollourbano@bellville.gob.ar de tipo personal y no institucional, que garantice el anonimato de los eventuales participantes del proceso. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

Artículo 9º) DISPONGASE que la presentación de ofertas en el presente proceso implica la aceptación voluntaria por parte del oferente de la obligación de mantenerse informado en relación al mismo mediante su consulta en <http://bellville.gob.ar/llamados-a-licitacion/> y la declaración de que no ha alterado ni el documento ni las comunicaciones aclaratorias, en caso de haberse emitido, bajo apercibimiento de rechazar su oferta in limine.

Artículo 10º) EFECTUASE como mínimo, la publicidad de la presente licitación pública durante tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y un día (1) en dos diarios o periódicos o semanarios locales o zonales, en la página web municipal y conforme las pautas específicas para tal fin, estipuladas por el convenio de adhesión al “Programa de Desarrollo de Infraestructura Municipal- etapa I” suscripto con el Ministerio de Obras Publicas de la Nación, representado por la Secretaria de Obras Publicas y contrato de préstamo, manual operativo y documentos relativa al programa

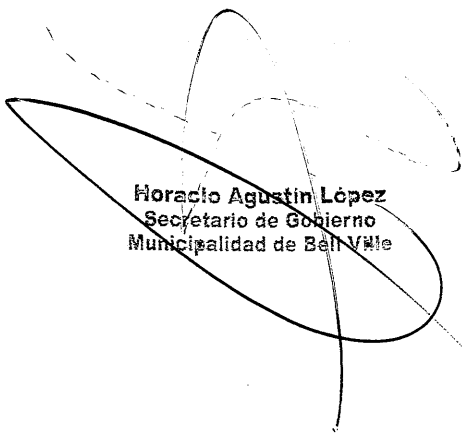
Artículo 11º) REMÍTASE el presente al Tribunal de Cuentas Municipal a los fines la visación previa conforme Artículo 109 inc. 2 Carta Orgánica Municipal. -

Artículo 12º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ, de Coordinación de Gabinete Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS.-

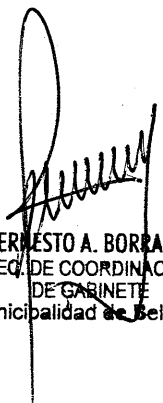
Artículo 13º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y en el siguiente enlace <https://bellville.gob.ar/llamados-a-licitacion/>, y archívese. -

DECRETO

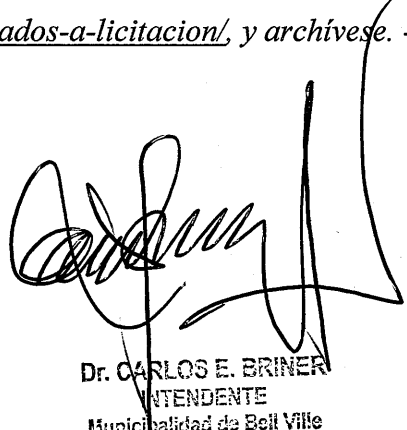
Nº 8941/2023



Horacio Agustín López
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Bell Ville



Ing. ERNESTO A. BORRAGEROS
SEC. DE COORDINACION
DE GABINETE
Municipalidad de Bell Ville



Dr. CARLOS E. BRINER
INTENDENTE
Municipalidad de Bell Ville

